

VIEDMA, **31 MAYO 2006**

VISTO:

El Expediente N° 174.519-C-90 del registro del Consejo Provincial de Educación y sus anexos Expediente N° 14.445-DNP-97 y Expediente N° 157.296-C-92, y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se implementa en los establecimientos la integración del alumno con discapacidad física en el sistema educativo común, sensorial, mental, leve y necesidades educativas especiales;

Que se hace necesario, realizar una evaluación integral del Proyecto de "Integración de Alumnos con Discapacidad al Sistema Educativo Común" en virtud del tiempo transcurrido desde su implementación.

Que es necesario revisar el tipo de respuestas educativas que brinda el Sistema y definir nuevas alternativas sistematizadas.

Que diferentes indicadores señalan la necesidad de someter a evaluación los procesos y resultados del Proyecto de Integración.

Que se han tenido en cuenta las evaluaciones e informes realizados por algunas zonas supervisivas constituyendo los mismos insumos valiosos para el análisis de la presente resolución.

Que el Sistema Educativo cuenta con profesionales para llevar a cabo la evaluación que garantice participación de los actores que intervienen en el Proyecto de Integración.

Que por ello es necesario conformar un Equipo Coordinador Central y Equipos Locales.

Que la Dirección de Educación Especial y la Dirección de Asistencia Técnica organizaron el procedimiento a aplicar.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Evaluación del Proyecto de Integración de alumnos con discapacidad al Sistema Educativo Común conforme a los procedimientos que figuran como Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR un Equipo Coordinador Central y Equipos Locales en las distintas ciudades de acuerdo al detalle obrante en los Anexos II y III de la presente resolución.-

- 2 -

ARTICULO 3°.- RELEVAR de las funciones en sus respectivos cargos a los Técnicos que integran el Equipo Coordinador Central desde el inicio de la evaluación y por el término de la función encomendada.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que los técnicos integrantes de los Equipos Locales que figuran en el Anexo III de la presente estarán afectados en Comisión de Servicios durante los días en que se ejecute la Evaluación, por los traslados a las distintas localidades, para recolección y análisis de la información, de acuerdo al cronograma definido que figura en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- INVITAR al Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad y a la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro a designar al representante que integrará el Equipo Coordinador Central.-

ARTÍCULO 6°.- DAR INTERVENCIÓN a la Dirección de Administración a fin de incluir en el presupuesto vigente los gastos que demande la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRESE, comuníquese a las Direcciones de los distintos Niveles y Modalidades Educativas y a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales de Educación VALLE INFERIOR, ATLÁNTICA, SUR, ANDINA, ANDINA-SUR, A.V. OESTE, A.V. ESTE y VALLE MEDIO, por intermedio de la Dirección de Educación Especial, y archívese.-

RESOLUCIÓN N° **996/06**
DEE/dm.-

Fdo. Cesar BARBEITO – Presidente
Teresa Basterra de GALDON – Secretaria General
Consejo Provincial de Educación

E S C O P I A

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 996/06

EVALUACIÓN de: “Proyecto de Integración de alumnos con discapacidad al Sistema Educativo Común”

I - Antecedentes Históricos

El Proyecto de Integración implementado sistemáticamente a partir de la Resolución N° 1331/90, del Consejo Provincial de Educación, se enmarca en un contexto de revisión de la Ley de Educación, de la Reformulación Curricular y sobre la base de lo establecido en la Ley N° 2055, de Promoción e integración de las personas con discapacidad, marco que nutre en ese momento a la Política Educativa rionegrina de concepciones sustentadas en el principio ético de equiparación de oportunidades y favorecedor de un clima propicio para la generación de acciones nacidas a partir del acuerdo y la participación activa de la Comunidad.

“... La integración como acción educativa posibilita la oportunidad para que cada discapacitado desarrolle, hasta donde sea posible, sus potencialidades y aptitudes, haciendo su propio proyecto de vida desde sus intereses, logrando su autonomía personal-social. ... La acción integradora de la escuela beneficia a toda la comunidad educativa, ya que pone énfasis en promover la creatividad y la libertad y convivir con la diversidad ...” (Fundamentación socio-educativa (págs. 6 y 7) - Proyecto de Integración..., Resolución N° 1331/90, CPE).

En ese horizonte, reconociendo experiencias desarrolladas en algunas zonas de la Provincia en un marco de trabajo conjunto de Equipos de Escuelas de Educación Especial, Docentes de Escuelas Primarias Comunes, de Nivel Inicial y Adultos y Equipos Técnicos del Servicio de Apoyo Técnico (SAT), las respectivas instancias Centrales coordinadas por la Dirección General de Educación proponen al Cuerpo Colegiado el dictado de una norma reguladora para su extensión a todo el territorio provincial.

Considerando la importancia que reviste lo actitudinal en el ámbito de las diferencias, una de las Etapas del Proyecto de Integración centra su accionar en la concientización respecto de la normativa vigente y de “... los principios filosóficos que sustentan las nuevas corrientes socio – educativas sobre Integración” (Etapa I – Anexo Resolución N° 1331/90, CPE, pág. 11), desarrollándose por lo tanto, en instancias previas y posteriores al dictado de la norma respectiva, Talleres y Seminarios con los Docentes en ejercicio, de acuerdo a los roles e instancias de intervención (1.988 – 1.990), en la Escuela de Verano (modalidad de Capacitación,

febrero – marzo 1.989) y a través de Documentos elaborados en conjunto por los Equipos de las Direcciones Centrales involucradas (1.989 – 1.995).

Transcurrido un tiempo de implementación del Proyecto de Integración (Res. N°1331/90), se reconoce la necesidad de realizar "... ajustes en los lineamientos del área educacional a fin de adecuarlos ... al reconocimiento y aceptación de las diferencias individuales" (Fundamentación Perfil de Prestación de Educación Especial, Res. N° 364/92, pág 2), las instancias Centrales involucradas elevan el respectivo Anteproyecto al Cuerpo Colegiado, el cual aprueba el "Perfil de Prestación de Educación Especial" - en vigencia - mediante Resolución N° 364/92.

En el año 1.993, producto "... del análisis de la evaluación realizada según el cronograma previsto en el proyecto original se desprende la necesidad de efectuar ajustes y/o adecuaciones al mencionado proyecto;" (Considerando primero Res. 855/93, CPE), las instancias involucradas proponen una serie de adecuaciones, las cuales son determinadas en la Resolución N° 855/93. A partir de la misma el Proyecto se denomina: "Integración de alumnos con discapacidad al sistema educativo común" (Anexo I) y ratifica la necesidad de continuar acciones en las tres Etapas previstas originalmente: I – Información y Concientización; II – Implementación y Normatización; III - Evaluación (Res. N° 1331/90).

Avanzado en el tiempo de implementación, siempre sobre la base de observación de su accionar, mediante Resolución N° 192/97 se realizan nuevos ajustes al Proyecto, los cuales atienden especialmente a "... determinar los ámbitos de responsabilidad de los distintos actores del Sistema involucrados en el Proyecto de Integración;" (Considerando primero, Res. N° 192/97, CPE), la cual determina la Documentación mínima necesaria para gestionar la incorporación de los alumnos con discapacidad al Proyecto, como así también la matrícula áulica de los grupos en los cuales se incorpore alumnos en el marco del mencionado Proyecto.

Los cambios en el escenario socio-educativo de la última década, con impacto en las organizaciones de grupo, familiar y subjetivas, presentaron nuevas demandas a los servicios sociales (de salud, de educación).

Al no lograrse la inclusión de alumnos con diversas necesidades educativas, se halló en el Proyecto de Integración, un canal de derivación de alumnos que, sin poseer discapacidad, representaban problemáticas a las que la Escuela Común no lograba responder (fracaso escolar).

En el año 1998 se establece y difunde el Acuerdo Marco para la Educación Especial, que orienta un cambio en las prácticas educativas, tendiente a consolidar un modelo de escuela inclusiva, concibiendo a la Educación Especial como un continuo de prestaciones, transversal al sistema educativo, que se caracterizan por diversos grados de inclusión-restricción de los contextos educativos, donde ya no sólo cuentan las desventajas que pueda presentar el alumno (en términos de minusvalías, limitaciones, discapacidades), sino los recursos disponibles para dar respuestas a estas necesidades educativas, y la intensidad de los apoyos a brindar.

En la transición de un modelo a otro (de la integración a la inclusión), se van cuestionando las prácticas y los enfoques históricos y vigentes. En muchas escuelas se inicia un trabajo de deconstrucción de los mismos, e intentos de reorganizar las prácticas escolares desde nuevas perspectivas.

En este contexto, los indicadores educativos toman relevancia: nos preguntamos por los factores causales del crecimiento de matrícula en el Proyecto de Integración, en las Escuelas de Educación Especial, y en los alumnos con necesidades educativas que revela la Escuela Común.

Un primer paso, orientado a revisar el tipo de respuestas educativas que se brinda desde el Sistema y plantear nuevas alternativas sistematizadas, consiste en evaluar el Proyecto de Integración.

DIAGNÓSTICO

El último Relevamiento Anual Estadístico 2005 revela una matrícula de **1509** alumnos en Proyecto de Integración.

De acuerdo al **tipo de problemática** que informan las escuelas:

- ✓ El **70 %** presentaría discapacidad mental (67 % de grado leve y 3 % de grado moderado).
- ✓ El **12 %** discapacidad sensorial (6 % de origen visual y 6 % de origen auditivo).
- ✓ El **5 %** discapacidad motora;
- ✓ El **5 %** discapacidades cuyo origen sería orgánico-funcional;
- ✓ El **4 %** presentaría condiciones de riesgo de discapacidad, por factores psico-socio-ambientales (de alto riesgo social y con severos trastornos de personalidad).

En la cohorte 1997/2005, se observa un crecimiento de matrícula del **192 %** (993 alumnos), registrándose el mayor crecimiento entre los años 1997/1998.

El último Relevamiento Anual Estadístico informa que, a abril de 2005, los cargos de Maestro Integrador suman **180** y los técnicos **116** (éstos comparten la atención entre alumnos en proceso de integración y de matrícula exclusiva). Los cargos de Maestro Integrador representan el **18 %** del total de cargos docentes existentes en las plantas funcionales de las Escuelas Especiales, mientras que los cargos técnicos representan el **12 %**.

En cuanto a las especialidades de **Maestro Integrador**, los porcentajes de los cargos existentes son:

- ✓ El **83 %** en “discapacidad mental”;
- ✓ El **8 %** en “discapacidad visual”
- ✓ El **6 %** en “discapacidad auditiva”
- ✓ El **3 %** “en discapacidad motora”.

III-FUNDAMENTACIÓN

La direccionalidad de las acciones previstas originalmente en el Proyecto de Integración, consistía en integrar, desde el ámbito de la Educación Especial, a los alumnos con discapacidad, al sistema educativo común.

En ese momento, la Educación Especial se conformaba como un subsistema de la Educación, y las Escuelas Especiales se organizaban en un **sistema paralelo** al de las Escuela Comunes.

Durante la década del '90, la creciente demanda de alumnos con dificultades de aprendizaje exigió de las escuelas una atención que no podía dispensarse con los recursos existentes (modelos de enseñanza-aprendizaje, estilos predominantes en la evaluación, recursos materiales, etc.). Para los alumnos de la escuela común evaluados "con dificultades de aprendizaje" se requerían los apoyos del Proyecto de Integración que garantizaran continuar su tránsito por la escuela común. Agotados los mismos, se procedía a la derivación a Escuela Especial.

Estas acciones marcaron una dirección contraria a la prevista, deseada y esperada: la integración parecía recorrer el camino inverso (¿des-integración?). En nombre del Proyecto, se fue legalizando el pasaje de alumnos desde la escuela común a la escuela especial, sin que surgiera con claridad si sus necesidades educativas eran producto de una discapacidad o consecuencia de fracaso escolar.

Hoy, no podemos emitir juicios fundados sobre el tipo de evaluaciones realizadas, sobre los ajustes en la enseñanza, sobre la dimensión político-pedagógica que orientaban la misma y otros condicionantes que imprimieron una dirección no deseada a los procesos enmarcados en el Proyecto de Integración.

No obstante, la realidad nos da indicadores que marcan la necesidad de someter a evaluación el **porqué** y el **cómo** de sus procesos y resultados, permitiendo la comprensión y explicación de la diversidad de estilos o modalidades que adoptaron las prácticas de integración en las distintas Zonas Supervisivas de la Provincia, sea para confirmar el proyecto inicial, o para reprogramar las acciones y la dirección de las mismas.

III- OBJETIVO GENERAL DE LA EVALUACIÓN.

- Promover instancias de análisis y sistematización de información sobre los modos de implementación del Proyecto de Integración entre los diferentes actores involucrados, con la finalidad de establecer prioridades en la adopción de decisiones de la política educativa y proporcionar al mismo tiempo, insumos técnicos y normativos para el mejoramiento de los aspectos operativos.

IV- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Conocer y analizar las condiciones particulares que operaron en la implementación del Proyecto de Integración.
- Conocer y analizar los mecanismos administrativos y operativos que se fueron estableciendo en las prácticas, desde la perspectiva de los actores intervinientes.
- Adecuar y/o ajustar a la realidad los mecanismos de implementación y/o normativa vigente.

V- ASPECTOS METODOLOGICOS

1- Responsables de la evaluación

Se conformará un equipo central y seis equipos locales para evaluar la implementación del Proyecto en las localidades de: Cipolletti, General Roca, Choele-Choel, Viedma, Sierra Grande/San Antonio, Jacobacci/Los Menucos; y Bariloche.

La selección y convocatoria de los evaluadores se realizará según criterios de trayectoria profesional, experiencia en Proyecto de Integración, conocimientos adquiridos en la temática y predisposición para la tarea.

El **Equipo Coordinador Central** estará compuesto por ocho (ocho) integrantes:

- 6 (seis) representantes de cada equipo local-regional cuyos perfiles técnicos podrán ser: asistente social, psicólogo, psicopedagogo, asistente educacional y fonoaudiólogo provenientes de los ETAP y de Escuelas de Educación Especial.
- 1 (un) representante del Consejo Provincial del Discapacitado
- 1 (un) representante de la UnT.E.R.

Los **Equipos Locales**: estarán conformados por 2 (dos) técnicos de ETAP y 2 (dos) de Escuelas de Educación Especial con los mismos perfiles profesionales que integran el Equipo Coordinador.

Cada equipo local evaluará a otra localidad.

Bariloche	evaluará a	Cipolletti
Cipolletti	evaluará a	Choele Choel
General Roca	evaluará a	Bariloche
Choele Choel	evaluará a	General Roca
San Antonio –Sierra Grande	evaluará a	Línea Sur: Jaccobacci, Los Menucos, Maquinchao, S.Colorada.
Viedma	evaluará a	San Antonio-Sierra Grande
Equipo Coordinador	evaluará a	Viedma

2- Metodología.

La evaluación incorporará la interacción de diferentes perspectivas tendientes a conocer los aspectos positivos y las dificultades, desde la voz de los propios actores: alumno, padres, maestros, directivos, técnicos, etc.

El tipo¹ de abordaje metodológico de la evaluación se realizará considerando:

- En función del *momento*: se tratará de una evaluación *ex post* que pretende arrojar elementos de juicio para decisiones cuali-cuantitativas y dentro de ella de *proceso* con el fin de detectar las dificultades del proyecto.
- En función de *quien* realiza la evaluación: será *mixta (interna y externa)*. *Interna* porque los evaluadores son sujetos involucrados en la ejecución y *externa* porque se conformarán equipos de una localidad –región que evaluarán a otra localidad-región.
- En función de su naturaleza, será una evaluación *explicativa* que identificará, desde el análisis cuali/cuantitativo, los factores que facilitan u obstaculizan el proceso.

3- Actividades

Actividades:

Las tareas previstas, entre otras son las siguientes:

Etapas I: Programación de la Evaluación.

construcción del diseño de evaluación:

1. Análisis de documentación e información existentes.
2. Conformación del Equipo Coordinador.
3. Selección de la muestra de establecimientos educativos e informantes YA calificados.
4. Diseño de instrumentos (y prueba).
5. Socialización de la construcción del diseño a los distintos niveles del Sistema Educativo, para incorporar aportes.
6. Reajuste del Diseño.

Desarrollo de la evaluación.

- a) Aplicación de las diferentes técnicas e instrumentos diseñados para la recolección de información.
- b) Recolección y análisis de datos estadísticos.
- c) Análisis del sistema de evaluación del alumno.
- d) Análisis de legajos escolares.

¹ COHEN, Ernesto y FRANCO, Rolando. Evaluación de proyectos Sociales. ILPES/ONU.

- e) Análisis de las necesidades de modificación o ajustes del proyecto para la mejora de su implementación.

Confección del Informe Final. Conclusiones, sugerencias y recomendaciones.

4- Cronograma:

Actividades	Tiempo.	Observaciones.
<p>Etapa I Construcción del Diseño de Evaluación: definición del objeto, establecimiento de finalidad, determinación del nivel de análisis. Elección de las dimensiones evaluativas. Definición de la muestra. Definición de las variables. Selección de los indicadores. Diseño de técnicas e instrumentos.</p>	<p>1. Del 5 al 9 de junio. 2. Del 26 al 30 de junio.</p>	<p>En dos encuentros del Equipo Coordinador Central.</p>
<p>Etapa II: Socialización del Proceso de Construcción del Diseño: participación de los distintos niveles del Sistema . Recolección de la información sobre opiniones y sugerencias.</p>	<p>Del 3 al 7 de julio.</p>	
<p>Etapa III: Ajustes en la Definición del Diseño. Procesamiento de la información recogida en la Etapa II. Prueba de los instrumentos diseñados. Reproducción de los mismos para su aplicación (tipeado, fotocopiado, distribución).</p>	<p>Del 10 al 14 de julio, ó del 31 de julio al 4 de agosto. Del 7 al 11 de agosto.</p>	<p>Tercer Encuentro del Equipo Coordinador Central.</p>

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 996

TÉCNICOS INTEGRANTES DEL EQUIPO COORDINADOR CENTRAL

- 1) SALTZMAN, Patricia Analía- Legajo N° 22373/5- CUIL N° 27-12.045.059/5- Técnico en Supervisión de Nivel Inicial Zona II y en Supervisión de Nivel Primario Zona VI- San Carlos de Bariloche.
- 2) BRAICOVICH, Stella.- Legajo N° 30148/5- CUIL N° 27-13462941/5- Técnico en Supervisión de Nivel Inicial A.V.O. Zona IV y en Supervisión Nivel Primario Adultos Zona V- Cipolletti.
- 3) FEMMINELLA, María Rosa- Legajo N° 04775/9- CUIL N° 27-10976.845/1- Técnico en Supervisión de Nivel Primario Zona IV- Villa Regina- turnos mañana y tarde.
- 4) CATALÁN, Ana María- Legajo N° 42541/9- CUIL N° 27-23.558.131/6- Técnico en Supervisión de Nivel Medio Zona II y en Supervisión Nivel Primario Adultos Choele Choel.
- 5) MUSSI, Aracelli.- Legajo N° 22716/1- CUIL N° 27-20.483.897- Técnico en Escuela de Educación Especial N° 11 y en Supervisión de Nivel Primario Zona II.
- 6) BAFFONI, Marisa. Legajo N° 22057/4- CUIL N° 27-12.768.069/3- 1 cargo en ETAP Nivel Primario Zona II-turno mañana-
- 7) BIANCHI, Adriana Dina. Legajo N° 48380/0- CUIL N° 27-10.102.709/6- Técnico en Escuela de Educación Especial N° 22 y Técnico en Escuela de Educación Especial N° 7- .

ANEXO III – RESOLUCIÓN N° 996

TÉCNICOS INTEGRANTES DE EQUIPOS LOCALES

Equipo de la localidad de Bariloche.

- 1) FANT, Marcela. Legajo N° 26792/9- CUIL N° 27-18595772-7-Técnico E.T.A.P. Nivel Inicial (Zona II) y de Nivel Primario-
- 2) OLIVA, Beatriz. Legajo N° 45602/0- CUIL N° 27-21385397/5-Técnico E.T.A.P. Nivel Medio.
- 3) DELLI QUADRI, Gabriela- Legajo N° 52990/7-CUIL N° 27-21478169/2- Técnico en Escuela de Educación Especial N° 6.
- 4) SALTZMAN, Patricia Analía- Legajo N° 22373/5- CUIL N° 27-12.045.059/5- Técnico en Supervisión de Nivel Inicial Zona II y en Supervisión de Nivel Primario Zona VI- San Carlos de Bariloche.

Equipo de la localidad de Choele Choel.

- 1) PILÍA, Claudia. Legajo N° 16800/9- CUIL N° 27-13982679/0- – Técnico E.T.A.P. Nivel Primario Zona III y Nivel Primario Adultos – Choele Choel.
- 2) DAITA, Marisa- Legajo N° 31298/3- CUIL N° 27-20283696/3Técnico E.T.A.P. Nivel Medio- Río Colorado.
- 3) TESEI, Silvina Elena. Legajo N° 33728/5- CUIL N° 23-21909930/4- Escuela de Educación Especial N° 9- Río Colorado.
- 4) CATALÁN, Ana María. Legajo N° 42541/9- CUIL N° 27-23558.131/6- Técnico E.T.A.P. Nivel Medio Zona II y de Nivel Primario Adultos- Choele Choel-

Equipo de la localidad de San Antonio Oeste – Sierra Grande.

- 1) MUSSI, Aracelli.- Legajo N° 22716/1- CUIL N° 27-20.483.897- Técnico en Escuela de Educación Especial N° 11 de Sierra Grande y en ETAP de Nivel Primario Zona II- Atlántica.
- 2) PRETELL, Verónica. Legajo N° 17705/4- CUIL N° 27-21.400.230/8- Técnico ETAP Nivel Primario Zona Atlántica y en Escuela de Educación Especial N° 11- Sierra Grande.
- 3) JORQUERA, Ángela. Legajo N° 34650/0- CUIL N° 27-22.533.392/6- Técnico en ETAP Nivel Inicial- San Antonio Oeste.
- 4) ROLDÁN, Silvina. Legajo N° 45482/6- CUIL N° 27-18.569.001/1- ETAP Nivel Medio- San Antonio Oeste.

Equipo de la localidad de Cipolletti.

- 1) BRAICOVICH, Stella.- Legajo N° 30148/5- CUIL N° 27-13462941/5- Técnico ETAP Nivel Inicial A.V.O. Zona IV y en ETAP Nivel Primario Adultos Zona V- Cipolletti.
- 2) DALMASSO, Clara. Legajo N° 4777/2- CUIL N° 27-04870134/0- ETAP Nivel Medio.
- 3) SOTO, Irma. Legajo N° 40139/0- CUIL N° 27-12397144/8- Escuela de Educación Especial N° 4 y ETAP Nivel Medio.
- 4) ARGÜELLO, María Victoria. Legajo N° 35736/7- CUIL N° 27-16669499/5- Técnico ETAP Modalidad Adultos y Nivel Inicial.

Equipo de la localidad de General Roca – Villa Regina.

- 1) FEMMINELLA, María Rosa- Legajo N° 04775/9- CUIL N° 27-10976.845/1- Técnico ETAP de Nivel Primario Zona IV- Villa Regina-
- 2) PEÑA, Mariela. Legajo N° 42683/0- CUIL N° 27-23237910/9- Técnico en Escuela de Educación Especial N° 15 y Maestra de grupo en Escuela de Educación Especial N° 5 de Villa Regina.
- 3) RÍOS, Oscar- Legajo N° 7479/9- CUIL N° 20-8217346/4- Técnico ETAP Nivel Inicial y Nivel Medio.
- 4) REGNER, Zulema- Legajo N° 28165/4- CUIL N° 27-14837923/3- Técnico y Docente en Escuela de Educación Especial N° 5- Villa Regina.

Equipo de la localidad de Viedma.

- 1) BENITEZ, Ana Carolina- Legajo N° 51244/3- CUIL N° 27-24876394/4. Técnico en Escuela de Educación Especial N° 7- 1 cargo en turno mañana y 1 cargo en turno tarde.

- 2) SVETLIK, Marcela- Legajo N° 239493/9- CUIL N° 27-24276671/0- Técnico ETAP Nivel Primario Viedma y de Nivel Primario Adultos dependiente de la Supervisión con sede en Choele Choel.
- 3) BAFFONI, Marisa. Legajo N° 22057/4- CUIL N° 27-12.768.069/3- 1 cargo en ETAP Nivel Primario Zona II.
- 4) BIANCHI, Adriana Dina. Legajo N° 48380/0- CUIL N° 27-10.102.709/6- Técnico en Escuela de Educación Especial N° 22 y Técnico en Escuela de Educación Especial N° 7.